



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-102551583- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-187-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 de la CD-2019-102724915-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **378/20.-**



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Marzo de 2018 entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en Alberti 646 CABA, representada en este acto por su Secretario General Nacional, el Sr. CARLOS BONJOUR, y por el Secretario de Hacienda Nacional, Sr. MIGUEL RUHL, en adelante UTEDYC y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, en adelante "EL EMPLEADOR" con domicilio en calle Edison 475, Ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut, representado por el Sr. LIZURUME MARCELO LUIS, en su carácter de Presidente, se firma el presente acuerdo.

### A. POSICIONES RESPECTIVAS Y BUSQUEDA DE COINCIDENCIAS

UTEDYC sostiene la aplicabilidad del Convenio Colectivo de Trabajo 736/16 para el personal dependiente del COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, ya que, según su criterio, se trata de una entidad civil sin fines de lucro. En ese sentido, ha requerido del EMPLEADOR la aplicación del CCT 736/16, sosteniendo que el mismo comprende las necesidades que surgen de la relación laboral de sus trabajadores dependientes y que el Convenio referido otorga el marco jurídico necesario y adecuado para las relaciones de trabajo en dicho sector.

En virtud de ello y más allá de la posición que pudiera tener el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT que ha quedado plasmada en un intercambio epistolar, las partes, han arribado a un acuerdo, sin reconocer hechos ni derecho alguno y al mero efecto conciliatorio, resultado del propósito común de avanzar en la búsqueda de una solución de los derechos y posiciones respectivas, respetuoso del marco legal existente, con una solución superadora. Para ello, comprometen su vocación al dialogo y al trabajo mancomunado, por lo que suscriben este instrumento jurídico para lograr los efectos planteados.

Como resultado de las negociaciones antes descriptas, UTEDYC y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT acuerdan lo siguiente:

### B. VIGENCIA DEL ACUERDO

1. EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT adaptará la liquidación de sueldos a partir del 3 de Abril de 2018 al esquema remuneratorio del CCT 736/16 y de los sucesivos acuerdos salariales que se hayan suscripto y suscriban en el futuro.- En consecuencia, aplicará a su personal actual y futuro las condiciones de trabajo, los sueldos básicos, adicionales y premios previstos en las actas acuerdo salariales referidas en el CCT 736/16 y sus modificatorios.

### C. MANTENIMIENTO DE SALARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. La suscripción del presente acuerdo en ningún caso implicará disminución de los salarios de los actuales trabajadores, ni "per se" afectación de sus mejores condiciones de trabajo, las que serán adaptadas al nuevo régimen convencional.

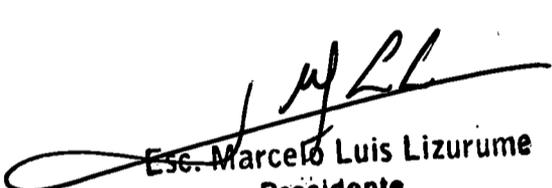
### D. DEUDA DE CONTRIBUCION SOLIDARIA. DESCUENTO Y PAGO DE CUOTAS SINDICALES y DE SOLIDARIDAD.

DAVID MIGUEL RUHL  
Secretario de Hacienda Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

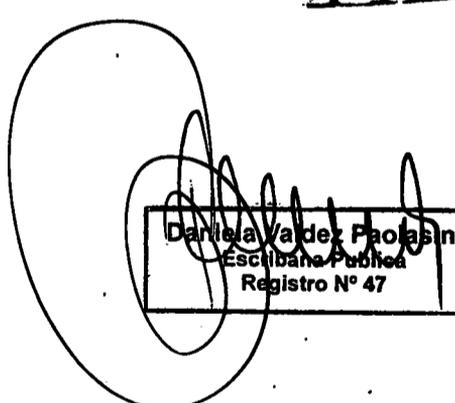
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

Se deja constancia que en atención a la naturaleza conciliatoria del presente acuerdo, UTEDYC no tiene nada que reclamar a el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT en concepto de aportes y contribuciones convencionales (incluida cuota solidaria) anteriores a la entrada en vigencia del presente acuerdo y establecidas en el artículo 41 del CCT 736/16, comprometiéndose la entidad empleadora a realizar el ingreso de las cuotas sindicales y de solidaridad en tiempo y forma, desde la suscripción del presente en adelante. UTEDYC renuncia en forma expresa a toda acción o derecho que pudiera corresponderle por reclamos o determinaciones de deuda efectuadas con anterioridad a la fecha de suscripción del presente, desistiendo de toda acción y derecho al respecto. Asimismo, UTEDYC se compromete a prestar toda la asistencia y colaboración posible para con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT ante los posibles reclamos que pudiera llevar a cabo la entidad sindical que hasta la fecha se adjudicaba la representación de los empleados de este último, asumiendo la obligación de que, en caso de algún tipo de reclamo judicial por parte del Sindicato de Empleados de Comercio, solicitar en forma inmediata ante esa autoridad el encuadramiento sindical correspondiente. -

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada parte.

  
Esc. Marcelo Luis Lizurume  
Presidente

Libro Reg. N° 38 Acta N° 374 Folio N° 374  
Sello Act. Not. N° 445534 Reg. N° 43

  
Daniela Valdez Paolasini  
Escribana Pública  
Registro N° 47



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 187-20 acu 378-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.